



## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Nº 173-2021**

Lima, 24 de noviembre de 2021

**VISTO**, El Memorandum Nº 00181-2021/OPP, el Informe Legal Nº 359-2021/OAJ y la propuesta de aprobación de dos procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Plan de Comunicaciones de PROINVERSIÓN y la Implementación y Monitoreo del Plan de Comunicaciones de PROINVERSIÓN en el marco de la gestión por procesos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley Nº 27658 y su modificatoria el Decreto Legislativo Nº 1446, Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública tiene como finalidad optimizar la gestión del Estado en beneficio del ciudadano y para ello se han dictado una serie de normas vinculadas a la implementación de la Gestión por Procesos con el propósito de optimizar la actuación de las entidades públicas;

Que, por Resolución de la Secretaría General Nº 098-2021 se aprobó la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, la cual ha dispuesto que la máxima autoridad administrativa aprueba los mapas de procesos nivel 0, los procedimientos y el manual de gestión por procesos;

Que, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en uso de sus atribuciones, ha propuesto dos procedimientos que regulan la Elaboración y Aprobación del Plan de Comunicaciones y la Implementación y Monitoreo del Plan de Comunicaciones de la entidad, en aplicación de la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos que se viene ejecutando, los cuales cuentan con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien mediante el Memorandum Nº 00181-2021/OPP ha solicitado se deje sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 209-2013 que aprobó la Directiva Nº 007-2013-PROINVERSIÓN, la cual contiene los Lineamientos para la Elaboración y Ejecución del Plan de Comunicaciones de PROINVERSIÓN, por versar sobre la misma materia y encontrarse esta última desfasada;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 literal d) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF es competencia del Director Ejecutivo aprobar las Directivas y otros instrumentos que se requieren para la gestión de la entidad, no obstante, habiendo el Director Ejecutivo delegado la aprobación de las Directivas y demás instrumentos vinculados a la gestión administrativa de la entidad en la Secretaría General, en virtud a lo dispuesto en el numeral 1.2. literal b) de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020, compete a la Secretaria General, aprobar o modificar los documentos normativos ligados a la gestión de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 27658, el Decreto Legislativo N° 1446, el Decreto Supremo N° 185-2017-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN y, la Resolución de la Secretaria General N° 098-2021;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto por delegación, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 209-2013 y la Directiva N° 007-2013-PROINVERSIÓN que esta aprobó.

**Artículo 2.-** Notifíquese a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN.

Regístrese y Comuníquese.

**GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO**  
Secretaria General  
**PROINVERSIÓN**